

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

LABORES DE IGUAL VECINDAD Y DOMICILIO.- D.N.I. 13.875.688.
Y DOÑA ABDULIA PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casada, sus-
labores, de igual vecindad y domicilio.- D.N.I. 13.881.543.
Intervienen en su propio nombre.- Les conozco y juzgo --
con capacidad para otorgar esta escritura de liquidación de --
sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de --
bienes y al efecto,-----

CLASE 8a

CINCO PESETAS

06439728

Se justifican estos extremos con el certifi-
cado de defunción del - causante, el correspondiente del Re-
gistro General de Actos de Última Voluntad y el testimonio-
del Auto declarativo antes relacionado, documentos que se -
acompañarán a la primera copia que se expida de esta escri-
tura.-----

II.- Que los bienes que constituirían el caudal de la so-
ciedad conyugal había entre el causante Don Eugenio Pelayo
Saiz, y su conyuge viuda Doña Dolores-Isabel Ortiz Torre,--
también conocida por el nombre y apellidos DE Dolores Ortiz
Torres, son los comprendidos en el siguiente,-----

INVENTARIO Y SIMULTANEO AVALUO

1.- En efectivo metálico existente en el domicilio del -
causante y su esposa al tiempo del fallecimiento de aquel, -
TREINTA Y TRES MIL PESETAS.-----

2.- Muebles, ropas, enseres y ajuar de casa, valorados -
en TRES MIL PESETAS.-----

LABORES DE IGUAL VECINDAD Y DOMICILIO.- D.N.I. 13.875.688.
Y DOÑA ABDULIA PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casada, sus-
labores, de igual vecindad y domicilio.- D.N.I. 13.881.543.
Intervienen en su propio nombre.- Les conozco y juzgo --
con capacidad para otorgar esta escritura de liquidación de --
sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de --
bienes y al efecto,-----

EXPOSICIÓN

I.- Que su esposo y padre Don Eugenio Pelayo Saiz, falle-
ció en San Felices de Buelna, de donde era vecino, el día -
2 de Marzo de 1.977, en estado de casado con la comparecien-
te Doña Dolores Ortiz Torre, de cuyo matrimonio, el único -
que hubo contraído, dejó y viven cuatro hijos, los compare-
cientes Don Eugenio, Don Ángel, Doña Esperanza y Doña Odu-
lia Pelayo Ortiz y sin haber otorgado disposición alguna --
testamentaria, por lo que, en expediente tramitado ante el-
Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega y resuelto por-
auto de fecha 10 de Junio de 1.978, fueron declarados here-
deros abintestato de citado causante, sus cuatro hijos an-
tes nombrados, por iguales partes entre ellos, y su conyuge-
viuda, también nombrada, ésta en cuanto a su cuota legal --

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

3.- URBANA.- Una finca en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en el barrio y sitio de Cotondo, mejor Cotondo, conocida también por la Jerra, compuesta de una casa de alto y bajo y desván, con cuadra y pajar, de ciento quince metros cuadrados de extensión superficial, señalada con el número ciento uno de gobierno, un huerto al Este de la casa, de noventa centiares y un prado al Norte y Oeste, de nueve carros, o dieciséis áreas, once centiares. Todo ello como una sola finca: Linda: Sur, carretera servida por la misma casa y carretera concejil, por donde tiene su entrada; Este y Norte, Consolación Carreño y Oeste, Francisco Gonzalez Cavada.- Se valora en NUEVE MIL PESETAS.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

a).- RUSTICA.- Un prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, cerrado sobre sí, con varios árboles de Roble, al sitio de La Lama, de diecinueve carros de cabida equivalentes a treinta y cuatro áreas, una centiares, según el título y en realidad setenta y un áreas, treinta y siete centiares.- Linda: Norte, carretera que la separa de la finca anteriormente descrita; Sur, Martín Fernández Cavada; Pedro Díaz Quijano y Simón Mediavilla; Este, herederos de Francisco Gonzalez Vallejo y Oeste, calleja y en

parte Jose Maria Carreño.- Hoy linda: Norte, con carretera y Agustín Lavín Soto; Sur, camino y Eloy Carreño Acebo; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, herederos de Avelino Fernan- de z Lagullo y Francisco Gonzalez Ceballos.-

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

DE LA PRECEDENTE FINCA POR ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LOS CORRALES DE BUELNA, DON EMILIO ITURMENDI MORALES EL 10 de Agosto de 1.972, DEL ANGULO NOROESTE DE LA FINCA ANTES DESCRITA SE SEGREGO UNA PORCION DE QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS QUE FUE VENDIDA A DON DIONISIO CARREÑO ORTIZ.- EL RESTO DE FINCA QUE QUEDA DESPUES DE LA PRECEDENTE SEGREGACION YVENTA, POR CONVENIR ASI PARA REALIZAR LAS ADJUDICACIONES, SE DIVIDE MATERIALMENTE EN LAS TRES QUE COMO FINCAS NUEVAS E INDEPENDIENTES SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE FORMA:

4.- RUSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de La Lama o Cotondo, en

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

006439729

CLASE 88

ESTADO DE GUAYMAL

PIA 5

CINCO PESETAS

OC 6439730

ESTADO DE GUAYMAL

CLASE 8.a

Sur, Eloy Carraño Acebo.- Se valora en MIL PESETAS.-----

INSCRIPCION: No consta inscrita, =

8.- RUSTICA.- Un prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de La Lama, con casa ^{San Felices} 65
Hos y una cagiga, de dos carros o tres areas, cincuenta y -- ¹¹⁷ 9.23
ochocientos areas.- Linda: Sur, Este y Oeste, herederos de -- ¹² ^{Agencia} ¹⁹¹²
Francisco Gonzalez Vallejo y Norte, terreno del común.- Se-
valora en DOS MIL PESETAS.

INSCRIPCION: No consta inscrita.

9.- RUSTICA.- Un prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felipe
to de San Felices de Buena, en el sitio de Composturas de-
AC - D NRI (antes Rucauche) 65 1/26
Aca, con varios árboles, de tres carros o cinco areas, trece 118
11-90 cakt un 2924.
y siete centísimas Linda: Este, Benito Garcia Salmones, 12-
12-

que mide treinta areas, - Linda: Norte, carretera y Dionisio Carreño Ortiz; Sur, finca siguiente que se adjudicará a Eugenio Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calle

5.- RUSTICA.- Prado en el pueblo de San Felices de Buelna, al sitio de La Lama o Cotondo, --
San Felices de Buelna, al sitio de La Lama o Cotondo, --
sude veinticuatro áreas.- Linda: Norte, finca anterior-
se adjudicará a Doña Esperanza Pelayo Ortiz; Sur, finca
se describe a continuación y se adjudicará a Don Angel-
Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calleja.-Se
CUATRO MIL PESETAS.

6.- RUSTICA.— Prado en el pueblo de San Felices de Buena, al sitio de la Lasa y Cotondo, que mide veintidos áreas.— Linda, finca antes descrita que se adjudicará a Don Eugenio Pelayo Ortiz; Sur, camino y Eloy Carreño Acebo; Este, calleja y Eloy Carreño Acebo y Avelino Fernandez Laguillo y Oeste, Francisco Gonzalez y

7.- RUSTICA.— Un ciervo en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Bucina, al sitio de Cotoondo y La Lama

CLASE 8ª

Tomas Ordoñez Ferrer, el 25 de Octubre de 1.952.

INSCRIPCION: No consta inscrita.

dez Hufdobro el 7 de Noviembre de 1.961.

12.- RUSTICA.-- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento-
de San Felices de Buelna, al sitio de Bardalón, que mide --

RECEIPTION: No consta inscrita.

10.- RUSTICA.-- Un prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, en la mies de Las Losias, sitio de Perolejo, que mide según el título cinco áreas, treinta y siete centiareas y en realidad siete areas, veinte centiareas.-- Linda: Este y Sur, herederos de Joaquina Fernandez Cavada; Oeste, Manuel Diaz de Riva y Norte, herederos de Manuel Garcia Gomez.-- Hoy linda: Norte, herederos de Eduardo Batmolas Ruiz; Sur, Ramon Cantero Larrea y Santiago Aguirre Mazon; Este, Santiago Aguirre Mazon y Oeste, herederos de Avelino Fernandez Laguillo y Ramon Cantero Larrea.-- Se-
PESETAS.

-----corov. No consta inscrita.

TITULO: Las adquirió el causante Don Eugenio Perayo para ser por compra constante matrimonio con la compareciente Doña

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

CLASE 8ª

006439732

CINCO PESETAS

Suma el total caudal inventariado SETENTA Y DOS MIL PESETAS.

El cual, dividido por iguales partes entre ambos conyuges, corresponde a cada uno la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

IV.- Que el caudal del causante Don Eugenio Pelayo Saiz está constituido únicamente por su mitad de gananciales sea la suma de TREINTA Y SEIS MIL PESETAS.

ES BAJA DE ESTE CAUDAL, únicamente el valor de la cuota legal usufructuaria que corresponde a su conyuge viuda, o sea el - tercio integro de mejora en usufructo vitalicio, cuyo tercio importa la suma de DOCE MIL PESETAS, y capitaliza de este usufructo, habida cuenta la edad de la usufructuaria que es de sesenta y cinco años, se estima en un veinticinco por ciento de dicho tercio, o sea la suma de TRES MIL

setenta y cinco carros o sean una hectarea, treinta y una areas, veinticinco centiareas.- Linda: Norte, Crispulo Ruiz Bañuelos; Sur, Este y Oeste, terreno común.- Dentro de esta finca existe un edificio destinado a cuadra, que mide aproximadamente treinta metros cuadrados.- Se valora en OCHO MIL PESETAS.

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.

TÍTULO: La adquirió el causante Don Eugenio Pelayo Saiz, en virtud de roturación arbitraria efectuada constante matrimonio con Doña Dolores Ortiz Torre, según manifiestan, exhibiendo título escrito de tal adquisición, de cuya falta advierte.

CARGAS: Libres de ellas, según los títulos relacionados y manifestación de los interesados.

Suma el total caudal inventariado SETENTA Y DOS MIL PESETAS.

III.- Que para liquidar el caudal de la sociedad conyugal habida entre el causante Don Eugenio Pelayo Saiz y su conyuge viuda la compareciente Doña Dolores Ortiz Torre, siendo todos los bienes inventariados de carácter ganancial, bastará dividir el total caudal inventariado por iguales

CVE-2016-4181

41/233

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

 CLASE 8ª	 CINCO PESETAS	 06439734
2.- Las fincas descritas con los numeros SEIS, DIEZ y ONCE del inventario, valorado en junto esta nuda propiedad en TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS. 3.- La mitad indivisa de la finca descrita con el numero DOCE del inventario, valorada esta participación en nuda propiedad, en TRES MIL PESETAS. Total adjudicado a este interesado OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS. Y siendo igual a su haber, queda pagado. TERCERA: PARA LA HIJA Y HEREDERA DEL CAUSANTE DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ: Corresponde percibir a esta interesada por su participación en la herencia de su causante padre la suma de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS. SE LE ADJUDICA EN PAGO: EN PLENO DOMINIO: 1.- Del efectivo metálico inventariado con el numero UNO		
la suma de MIL QUINIENTAS PESETAS. EN NUDA PROPIEDAD: 2.- Las fincas descritas en el inventario con los numeros CUATRO y SIETE, valorado en junto esta nuda propiedad en TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS. 3.- La mitad indivisa de la finca descrita con el numero DOCE del inventario, valorada esta participación en nuda propiedad, en TRES MIL PESETAS. Total adjudicado a este interesado OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS. Y siendo igual a su haber, queda pagado. TERCERA: PARA EL HIJO Y HEREDERO DEL CAUSANTE DON ANGEL PELAYO ORTIZ: Corresponde percibir a este interesado por su participación en la herencia de su causante padre la suma de OCHO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS. SE LE ADJUDICA EN PAGO: EN PLENO DOMINIO: 1.- Del efectivo metálico inventariado con el numero UNO la suma de MIL QUINIENTAS PESETAS. EN NUDA PROPIEDAD:		

CVE-2016-4181

43/233

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16



21 de octubre 1979
 Expediente 74505 OTIZ
 - Deseo mil sucesiones 405
 301
 sucesiones 15

9.041 -
 331 - 9.870
 9.870 -
 4.16

20.11.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Inscripito este documento donde indica
 el cambio puesto el margen de la des-
 cripción de la finca en el mismo com-
 prende:
 Se ha prescrito la inscripción al
 amparo del artículo 205 de la Ley Hipote-
 taria con la obligación de publi-
 car el presente edicto.
 13 de octubre de 1981.
 EL REGISTRADOR



13 de octubre de 1981

sus respectivos linderos, ya sean de mayor o menor cabida - que la expresada en su descripción, quedando todos los adjudicatarios recíprocamente obligados al saneamiento para el caso de evicción, confesando estos que obra en su poder con anterioridad a este acto el efectivo metálico que se les ha adjudicado.

Hago las reservas y advertencias legítimas.

Les leo, por su elección, esta escritura; enterados de -

_____ la acorruaban y firman.

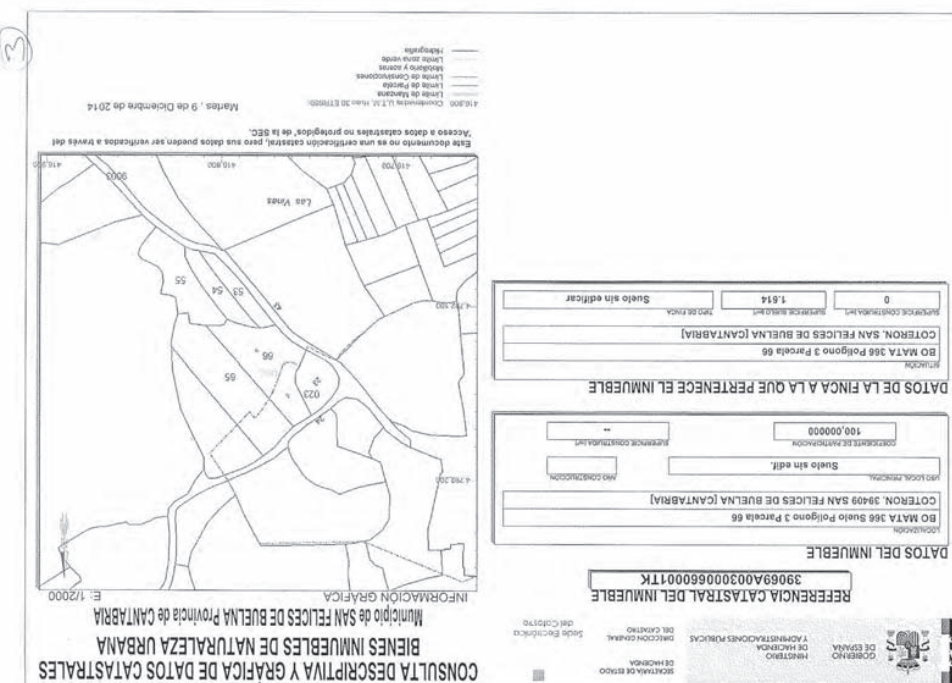
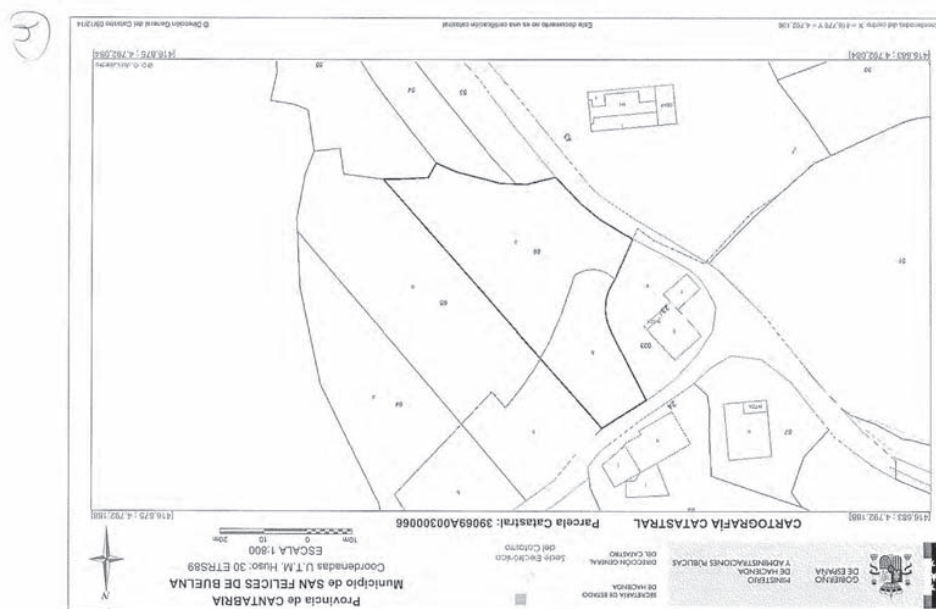
De todo lo consignado en este instrumento publico extendido en nueve folios de 8a clase, serie OC., numeros 6,439. 469 y siguientes, yo, Notario, doy fé.-Siguen las firmas y rubricas de los otorgantes.- Signado, firmado, rubricado y sellado, paula de Peralta.

ES PRIMERA COPIA de su original que con el numero que la encabeza en forma parte de mi protocolo corriente de instrumentos publicos del actual, donde queda anotada esta saca y para Doña Esperanza P. lavo Ortiz el expido en nueve folios de 8a clase, serie 00c, numerados 6.439-727 y siguientes. En Los Corrales de Buena, al siguiente dia de su otorgamiento, doy fé.-

$$\frac{1}{\partial u / \partial c} \partial u / \partial c$$

[illegible][illegible]

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16



CVE-2016-4181

BS6330823 (6)




----- ACTA DE REFERENCIA -----

NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO.-

EN TORRELAVEGA, mi residencia, a siete de Marzo
de dos mil catorce.

Ante mí, LUIS SETIEN VILLANUEVA, Notario del
Ilustre Colegio de Cantabria,

----- COMPARECEN: -----

DON DIONISIO CARREÑO ORTIZ, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Mata, número 135-B, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.868.123-C	DOÑA ESPERANZA PELAYO ORTIZ, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Mata, n° 135-B, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.875.688-H.
---	--

DON ANGEL PELAYO ORTIZ, mayor de edad, viudo,
jubilado, vecino de Mata, número 135-c, Ayuntamiento de
San Felices de Buelna.- D.N.I. 13.867.489-F.

Y DON DIONISIO PELAYO MIGUEL, mayor de edad,
soltero, operario, vecino de Mata, número 135-C,

para cualquier aclaración dirigirse con esta nota de pedido a la entidad emisora la cual ha facilitado esta información

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

N.I.

ivil

hes

ta

o

BS6330824



Dicha finca procede o se corresponde con una porción segregada de la finca rústica que fuera propiedad de D. Eugenio Pelayo Saiz, la cual se describe originalmente de la forma siguiente:-----

"RÚSTICA.- Un prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, cerrado sobre sí, con varios árboles de Roble, al sitio de la lama, de diecinueve carros de cabida equivalente a treinta y cuatro áreas, una centiárea, según el título y en realidad setenta y un áreas, treinta y siete centiáreas. Línea: Norte, carretera que la separa de la finca anteriormente descrita; Sur, Martín Fernández Cavada; Pedro Díaz Quijano y Simón Mediavilla; Este, herederos de Francisco González Vallejo y Oeste, calleja y en parte José María Carreño.- Hoy Linda: Norte, con carretera y Agustín Lavín Soto; Sur, camino y Eloy Carreño Acebo; Este Eloy Carreño Acebo y Oeste, herederos de Avelino Fernández Laguillo y Francisco González Ceballos.-----

INSCRIPCIÓN: No consta inscrita.-----

Ayuntamiento de San Felices de Buelna.- D.N.I. 72.093.305-N.-----

Todos de nacionalidad española y vecindad civil común.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.-----

Juzgo a los comparecientes, a quienes identifico por sus reseñados documentos, con la capacidad legal bastante e interés legítimo para formalizar la presente acta de referencia, y al efecto formulan el siguiente,-----

REQUERIMIENTO:-----

Me requieren a mí, Notario, para que recoja en la presente acta las manifestaciones, que hacen libre y espontáneamente, advertidos de su trascendencia por constar en documento público. Acepto el requerimiento y transcribo literalmente lo que los comparecientes manifiestan:-----

I.- Que **D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ** adquirió en virtud de escritura pública de compraventa otorgada el 10 de Agosto de 1972 ante el Notario de Los Corrales de Buelna D. Emilio Iturmendi Morales una finca que mide 537 m2 en el pueblo de Mata, término municipal de San Felices de Buelna con referencia catastral 302300VN19A0001U -Bº Mata 23 PG 3 Parcela 66.-----

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

ante illo yulo una dos sto te ar de a

De a precedente finca por escritura otorgada ante el Notario de Los Corrales de Buelna, D. Emilio Iturmendi Morales, el 10 de Agosto de 1.972, del ángulo Noroeste de la finca antes descrita se segregó una porción de quinientos treinta y siete metros cuadrados que fue vendida a D. Dionisio Carreño Ortiz. El resto de la finca que queda después de la precedente segregación y venta, por convenir así para realizar adjudicaciones, se divide materialmente en las tres que como fincas nuevas e independientes se describen de la siguiente forma(„).“-----

II.- Que D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ es propietaria en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:-----

“5.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Cotondo, que **mide veinticuatro áreas.-** Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a Dña. Esperanza Pelayo Ortiz, Sur, finca que se describe a continuación y se adjudicará a D. Ángel Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo y Oeste, calleja.- Se valora en cuatro mil pesetas.

“6.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Cotondo, que **mide veintidos áreas.-** Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a D. Eugenio Pelayo Ortiz, Sur, camino y Eloy Pelayo Acebo; Este, calleja y Eloy Carreño Acebo y Avelino Fernández Laguillo y Oeste, Francisco González Ceballos. Se valora en tres mil quinientas pesetas.”-----

Referencia catastral 39069A03000640001TM y 39069A03000640000BX -polígono 3 parcela 64 del

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega al Tomo 1.426, Libro 65, Folio 114, Finca 8.920. Inscripción 1ª.”-----

Referencia catastral 39069A03000660001TK y 39069A03000660000KJ -polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna.”-----

III.- Que D. ANGEL PELAYO ORTIZ es propietario en virtud de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo de la finca que se describe a continuación:-----

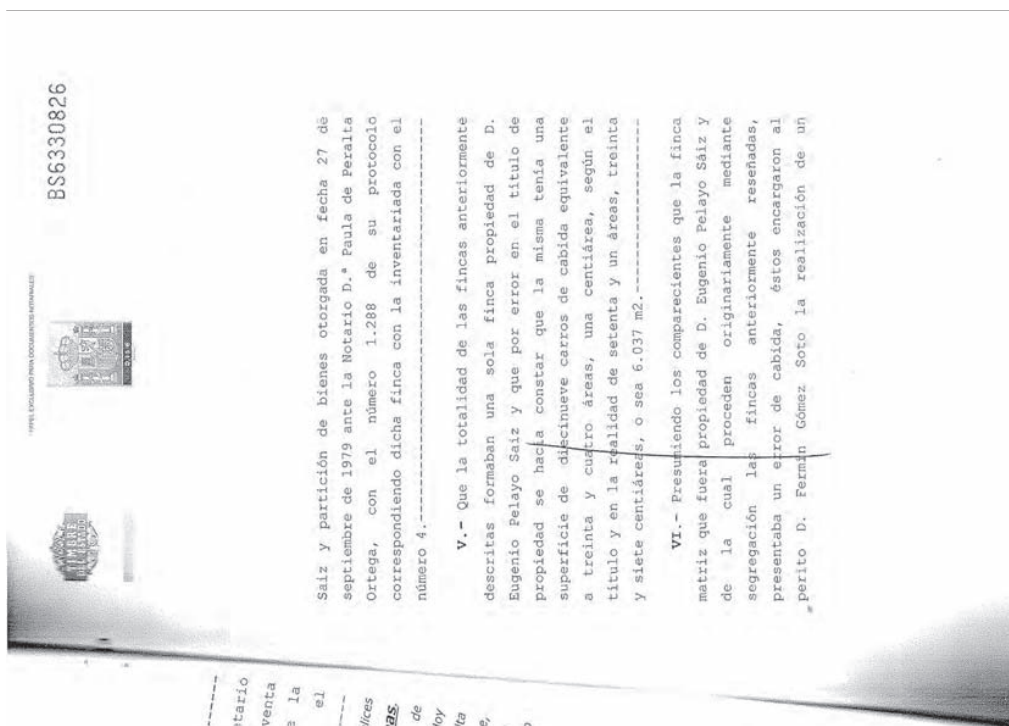
“6.- RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Cotondo, que **mide veintidos áreas.-** Linda: Norte, finca anteriormente descrita de que se adjudicará a D. Eugenio Pelayo Ortiz, Sur, camino y Eloy Pelayo Acebo; Este, calleja y Eloy Carreño Acebo y Avelino Fernández Laguillo y Oeste, Francisco González Ceballos. Se valora en tres mil quinientas pesetas.”-----

Referencia catastral 39069A03000640001TM y 39069A03000640000BX -polígono 3 parcela 64 del

BS6330825

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS OFICIALES

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16



BS6330826

Saiz y partición de bienes otorgada en fecha 27 de septiembre de 1979 ante la Notario D.ª Paula de Peralta Ortega, con el número 1.288 de su protocolo correspondiendo dicha finca con la inventariada con el número 4.

V.- Que la totalidad de las fincas anteriormente descritas formaban una sola finca propiedad de D. Eugenio Pelayo Saiz y que por error en el título de propiedad se hacía constar que la misma tenía una superficie de diecinueve carros de cabida equivalente a treinta y cuatro áreas, una centiárea, según el título y en la realidad de setenta y un áreas, treinta y siete centiáreas, o sea 6.037 m2.

VI.- Presumiendo los comparecientes que la finca matriz que fuera propiedad de D. Eugenio Pelayo Saiz y de la cual proceden originariamente mediante segregación las fincas anteriormente reseñadas, presentaba un error de cabida, éstos encargaron al perito D. Fermán Gómez Soto la realización de un

término municipal de San Felices de Buelna.

IV.- Que D. DIONISIO PELAYO MIGUEL es propietario en virtud de la escritura pública de compraventa otorgada el día 18 de septiembre de 2012 ante la Notario D.ª Belén Martínez-Peñalver Gómez, con el número 834 de su protocolo de la siguiente finca:-----

RÚSTICA.- Prado en el pueblo de Mata Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sito de la Lama o Cotondo, que **mide treinta áreas**.
Linda: Norte, carretera y D. Dionisio Carreño Ortiz; Sur, finca de Eugenio Pelayo Ortiz; Este, Eloy Carreño Acebo; y Oeste, calleja. Hoy linda, según manifiestan: Norte, carretera; Sur, Manuel Revuelta Fernández, Piedad Gancedo Torres y Gonzalo Crespo González; Este, Ángel Pelayo Ortiz y Oeste Esperanza Pelayo Ortiz.

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad nº 2 de Torrelavega, Tomo 663, Libro 65, folio 113, finca 8.919, inscripción 1ª.

Referencia catastral 39069A0030006500010 Y 39069A0030006500001 -polígono 3 parcela 65 del término municipal de San Felices de Buelna.

Significar que la finca anteriormente descrita fue transmitida a favor de D. Dionisio Pelayo Miguel por su tío D. EUGENIO PELAYO ORTIZ, quien a su vez había adquirido el pleno dominio sobre dicha finca por herencia de su padre D. Eugenio Pelayo Saiz a través de la escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, aceptación de herencia de D. Eugenio Pelayo

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Objeto
da la
matriz
y no
según

los
por
los
ca
al
is
o
i

levantamiento topográfico de la finca matriz al objeto de conocer la superficie física real. Realizada la medición el resultado fue que la finca matriz presentaba una superficie física real de 5.565 m² y no de 6.037 m² como se decía en la escritura según medición.-----

VII.- Que estando conformes los reunidos con los resultados del levantamiento topográfico efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto en cuanto a los datos que arrojó sobre la superficie real de la finca matriz, así como con la delimitación y superficie real que presentaban las parcelas de su propiedad segregadas de la anterior que éste propone en el levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado en fecha 4 de junio de 2013*, los reunidos manifiestan que a día de hoy las fincas de su propiedad anteriormente descritas se encuentran perfectamente deslindadas unas de otras conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado por D. Fermín Gómez Soto, ocupando dichas parcelas la superficie real siguiente:-----

1ª La finca propiedad de D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ, con referencia catastral 302300VN19A0001IU,

Barrio Mata nº 23 polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, tiene una superficie real de 537 m².-----

2ª La finca propiedad de D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ, con referencia catastral 39069A003000660001TK Y 39069A003000660000RJ, polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, tiene una superficie real de 1.587,79 m².-----

3ª Que la finca propiedad de D. ÁNGEL PELAYO ORTIZ, con referencia catastral 39069A003000640001TX Y 39069A003000640000RX, polígono 3 parcela 64 del término municipal de San Felices de Buelna, tiene una superficie real de 1.455,47 m².-----

4ª Que la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO MIGUEL, con referencia catastral 39069A003000650001TY Y 39069A003000650000RI, polígono 3 parcela 65 del término municipal de San

BS6330827

INSTRUMENTO PARA VOTACIONES ELECTRONICAS

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

BSG330828

INSTRUMENTO NOTARIAL



el de
ellos
junta
tales
ría,
ivos
y
su
a
al
de
),
a
,

1ª La finca propiedad de D. DIONISIO CARREÑO ORTIZ, sita en Bº Mata nº 23, polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, con referencia catastral 302300VN19A0001IU tiene una superficie catastral de 587 m2.-----

2ª La finca propiedad de D.ª ESPERANZA PELAYO ORTIZ, sita en polígono 3 parcela 66 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por parte urbana / con referencia catastral 39069A003000660401TK con una superficie catastral de 456 m2 y otra parte rústica con referencia catastral 39069A003000660000RJ con una superficie de 1.158 m2, presentado la finca en su totalidad una superficie catastral de 1.614 m2.-----

3ª Que la finca propiedad de D. DIONISIO PELAYO MIGUEL, sita en el polígono 3 parcela 65 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por una parte urbana con referencia catastral 39469A003000650001TO con una superficie catastral de 520 m2 y otra parte rústica con

Felices de Buelna, tiene una superficie real de 1.984,74 m2.-----
VIII.- Que de forma coherente a lo por ellos aceptado, los hoy reunidos iniciaron de forma conjunta un expediente de subsanación de errores catastrales ante la Gerencia Territorial del Catastro en Cantabria, con el fin de adecuar los datos catastrales, relativos a la planimetría de las fincas catastrales y superficies catastrales de las parcelas de su propiedad, a la realidad física que en relación a dichos extremos las mismas presentaban conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación de fecha 4 de junio de 2013* efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto, consecuencia de lo cual la Gerencia Regional del Catastro en Cantabria incoó procedimiento de Subsanación de discrepancias, expediente: 00313014.39/13, que finalizó mediante acuerdo de alteración de la descripción catastral dictado en fecha 21 de octubre de 2013 por el que se procedía a modificar los datos catastrales obrantes en dicho organismo respecto a la superficie y delimitación de las fincas de los hoy comparecientes otorgando a dichas parcelas las superficies catastrales siguientes:-----

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

BS6330829

fincas de su propiedad antes descritas, así como hacerlo valer ante cualquier persona u organismo tanto público como privado que se oponga a lo aquí acordado.-

Los señores comparecientes me entregan un plano para que le deje incorporado a la presente, lo cual hago dejando unido a la misma.

Los intervinientes aceptan la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los requeridos, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.

Les leo íntegramente, por su elección, esta

on una
en su
2.
ELAYO
mino
Por
ral
ra
2,
ra
c

referencia catastral 39069A003000650000RI con una superficie de 1.503 m2, presentando la finca en su totalidad una superficie catastral de 2.023 m2.

4º Que la finca propiedad de D. ÁNGEL FELAYO ORTIZ, sita polígono 3 parcela 64 del término municipal de San Felices de Buelna, compuesta por una parte urbana con referencia catastral 39069A003000640000ITM con una superficie catastral de 461 m2 y una parte rústica con referencia catastral 39069A003000640000RX 1.067 m2, presentando la finca en su totalidad una superficie catastral de 1.528 m2.

IX.- Que con el fin de subsanar el error referido concerniente tanto a la superficie escriturada que presentaba la finca matriz como de las fincas anteriormente mencionadas segregadas de la anterior, los reunidos están conformes con respetar lo aquí expuesto, fundamentalmente lo concerniente a la delimitación de sus parcelas y superficie real conforme al levantamiento topográfico y replanteo de parcelación efectuado por el perito D. Fermín Gómez Soto en fecha 4 de junio de 2013, comprometiéndose en el futuro a trasladar lo aquí expuesto a cualquier otro documento que se deba de otorgar al efecto en relación a las

CVE-2016-4181

acta, después de advertidos del derecho que tienen de leerla por sí; enterados de su contenido, la aprueban y firman.

De que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, de que los comparecientes han hecho constar después de la lectura por mí efectuada, que han quedado debidamente informados del contenido del presente instrumento público, así como del total contenido del mismo extendido en siete folios de papel timbrado, serie BS., número 6328824 y los seis siguientes correlativos en número, yo, Notario, doy fe.-Siguen las firmas y rubricas de los otorgantes.-Signado, firmado, rubricado y sellado Luis Setién Villanueva.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

D/Dña. JESUS CAROL LIEBA mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en C/ SAN MIGUEL DE GARCILLOS, 14
Código Postal 89211 Municipio de CARTEJA.....

Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicada/s en el Municipio de San Felices de Buelna, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
POLIGONO 2	PARCELA 918

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELNA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

QUESE DUELA FINCA DESCRITA TIENE TODAS LAS COMUNICACIONES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA SER ZONA SUIC. 2 Y LINDA CON UNA ZONA SUIC. 2..... PUDO SE..... CONVIERTA EN SUZELUO URBANO NO CONSOLIDADO EN VER DE SUZELUO PUSTICO DE PROTECCION AGROPECUARIA
Por todo lo expuesto, SE ADJUNTAN PLANOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS

SOLICITA: Que se admita a trámite el presente escrito y se tenga en cuenta la/s alegación/es presentada/s para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de justicia, firmo este documento en San Felices de Buelna (Cantabria) a 12 de 12 de 2014.

Fdo: José Carlos Lieba.....

AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELNA.



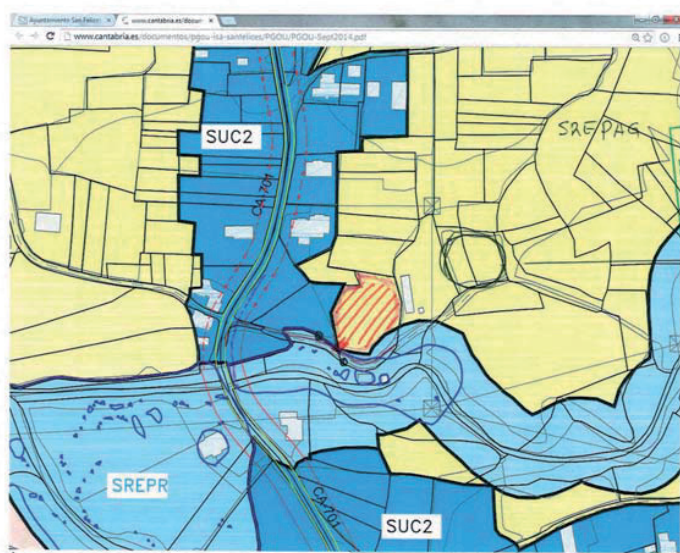
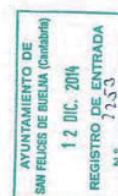
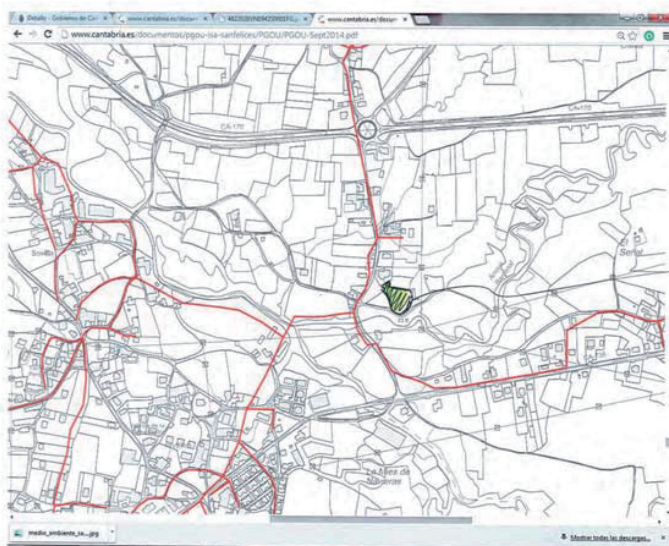
CONCUERDA con su original, que con el número que la encabeza forma parte de mi protocolo corriente de instrumentos públicos del año actual, donde queda anotada esta saca y para DON DIONISIO PELAYO ORTIZ, la expido en ocho folios de papel timbrado, serie BS, números 6.330.823 y los siete siguientes correlativos. En Torrelavega, a trece de marzo de dos mil catorce, DOY FE.-



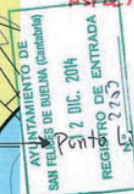
1487
1465

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

PLANO SAN FULGENCIO



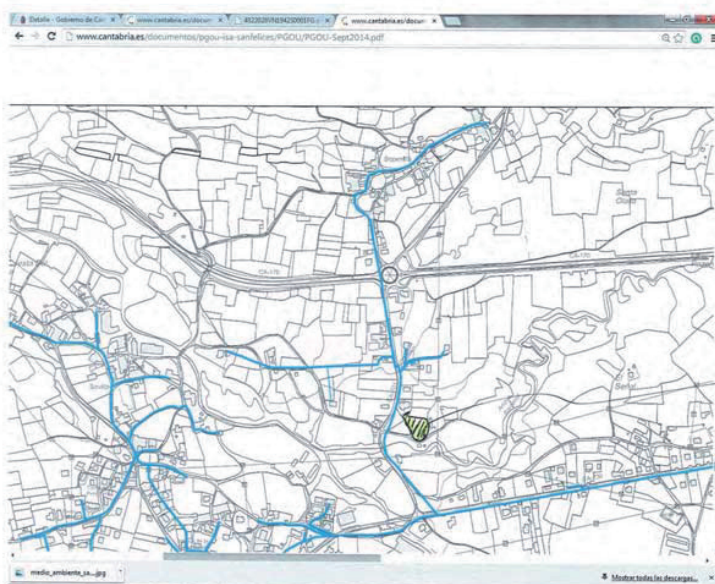
Electrificación
— AGUA
--- SANEAMIENTO
== ACCESO VIAD.
ASFALTADO.



CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

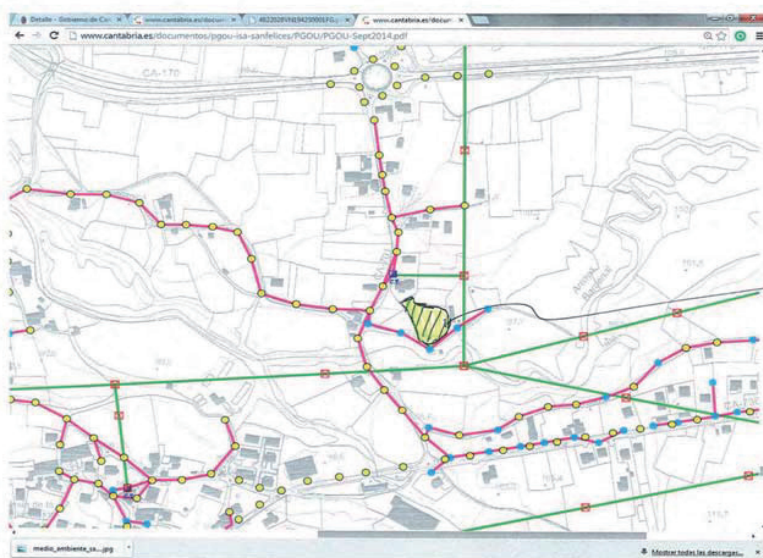
PLANO ABASTECIMIENTO AGUA



AYUNTAMIENTO DE
SAN FELICES DE BUENA (Cantabria)
12 DIC. 2014
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2753

→ FIUCA

PLANO ELECTRICIDAD



AYUNTAMIENTO DE
SAN FELICES DE BUENA (Cantabria)
12 DIC. 2014
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 753

→ FIUCA

CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Dña. JESUS CAREN LLERA mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en RE SAN MIGUEL DE SAN FELICES nº 14
Código Postal 89311 Municipio de CARTES
Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicadas en el Municipio de San Felices de Buelna, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
4822-028 VV 1942S 0001 Fg	86 RIO-AO (122 M)

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELNA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

Replantear el trazado del Vial expuesto en el plano del Ayuntamiento. Puerto por parte mediana del Vial por mediana y de este modo no se dan acceso a la finca. 122 M. Se va en el Doc. 1.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se admita el presente escrito y se tenga en cuenta las alegaciones presentadas para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de justicia, firmo este documento en San Felices de Buelna, con fecha 12 de 12 de 2014.

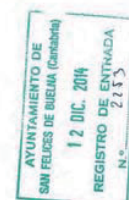
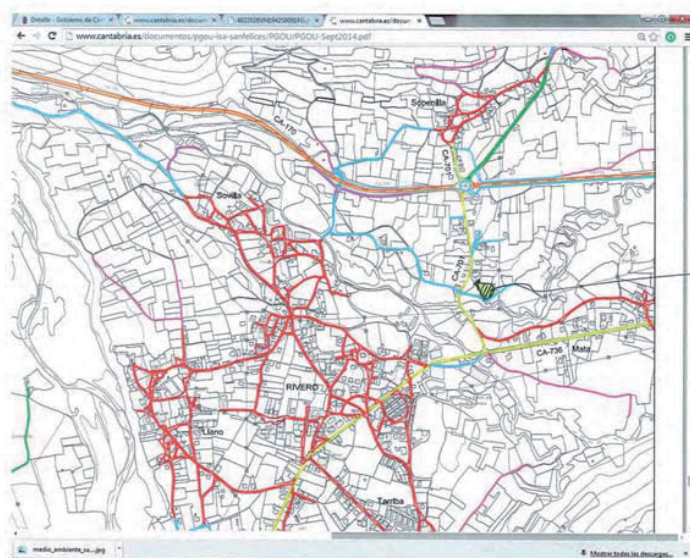
Fdo: Jesús Caren Llera

AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELNA. 2254

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA (Cantabria)
12 DIC. 2014
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2254

Pt. Catastral

Plano Viales



MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4822028VN1942S0001FG

DATOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN:
BO RIVERO 122(M) Suelo 1
39409 SAN FELICES DE BUELNA (CANTABRIA)

USO LOCAL PRINCIPAL: Suelo sin edif. AÑO CONSTRUCCIÓN: --

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000 SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): --

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

SITUACIÓN:
BO RIVERO 122(M)
SAN FELICES DE BUELNA (CANTABRIA)

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 0 SUPERFICIE SUELO (m²): 1.605 TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar

*Proposición de VIAL ALTERNATIVO AL
PRESENTADO EN PLAN GENERAL
DE ORDENACIÓN URBANA SEP/14*

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**
Municipio de SAN FELICES DE BUELNA Provincia de CANTABRIA

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/800

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

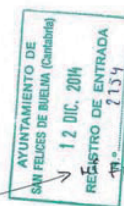
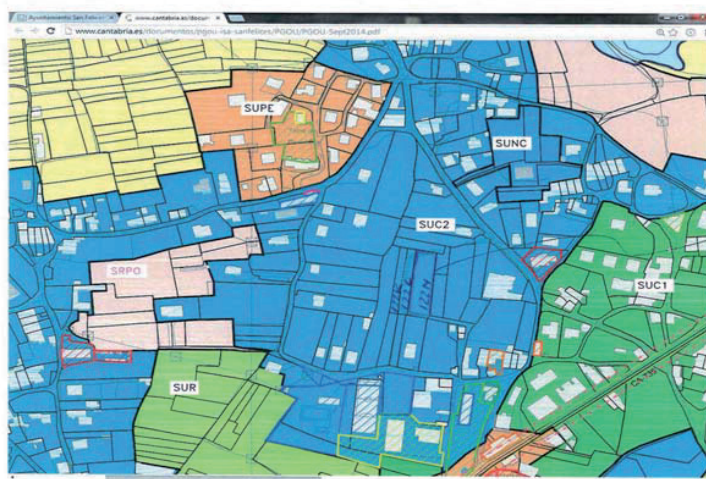
Jueves, 11 de Diciembre de 2014

414.750 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
----- Límite de Manzana
----- Límite de Parcela
----- Límite de Construcciones
----- Mobiliario y aceras
----- Límite zona verde
----- Hidrografía

Finca Catastral: 4822028VN1942S0001FG

Bo RIVERO 122(M) Suelo L

; Parcela 28



MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Dña. José Crespo García - Barcen... mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en BUELVA, CANTABRIA, N.º 9. 2.ª
Código Postal 39100. Municipio de LOS CANTABRILES
Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicadas en el Municipio de San Felices de Buelva, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
6	338
6	339

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELVA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

SOLICITO QUE LAS FINCAS INDICADAS SEAN CLASIFICADAS COMO RUSTICAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y QUE SEAN EXENTADAS DEL PAGO DE IBI Y DERRAMA.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se admita a trámite el presente escrito y se tenga en cuenta las alegaciones presentadas para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelva, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de Justicia, firmo este documento en San Felices de Buelva, con fecha 17 de 12 de 2014.

Fdo: *Crespo*

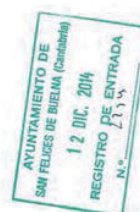
AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELVA.

El vial que se ha trazado para dar acceso a todas las fincas urbanas difiere su trazado dependiendo del lugar en el que se examine. Puesto que en el plano expuesto en el ayuntamiento se puede ver que el trazado del vial discurre colocando la mediana del vial por el lado izquierdo de mi finca no dando ninguna alternativa de acceso a una de las fincas (122K), circunstancia que no está permitida por Urbanismo, (todas las fincas urbanizables requieren acceso independiente).

Sin embargo, en el plano expuesto en el plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelva (<http://www.cantabria.es/web/ayuntamiento-san-felices-de-buelva/inicio>) se puede ver como el vial transcurre por la finca 122L colindante a mi finca y el vial conecta a todas las fincas en el polígono urbano.

Por lo tanto, en base a los requerimientos de urbanismo, la mediana del vial debería transcurrir entre las fincas 122K y 122L como viene expuesto en el grafico 1.

Sin otro particular
Jesus Carral Urra



MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Dña. NICOLÁS DOMINGO GONZÁLEZ mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en LAZAR N.º 17
Código Postal. 39400 Municipio de SAN FELICES DE BUELNA
Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicadas en el Municipio de San Felices de Buelna, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
8	567 - 552 - 553 - 554 - 555

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELNA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

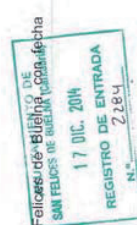
SOLICITO QUE LAS FINCAS INDICADAS SEAN CLASIFICADAS COMO RUSTICAS DE PROTECCIÓN ORDINARIA PUES SE ENTIENEN COMO ASSESORAS DESTINADAS A LA AGROPECUARIO Y AGROGASTRONOMICA

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se admita a trámite el presente escrito y se tenga en cuenta la/s alegación/es presentadas para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de Justicia, firmo este documento en San Felices de Buelna, con fecha 17 de 12 de 2014.

Fdo. M. P. R. R.



AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELNA.

Dña. TRANQUILIDAD CARRERO SARRAÑA BARRERA mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en RUEIRO 79 C
Código Postal. 39400 Municipio de SAN FELICES DE BUELNA
Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicadas en el Municipio de San Felices de Buelna, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
7	212

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELNA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

DESEO QUE LA FINCA INDICADA SEA CLASIFICADA COMO "RUSTICA DE PROTECCIÓN ORDINARIA" PUES LINDA CON FINCAS URBANAS

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se admita a trámite el presente escrito y se tenga en cuenta la/s alegación/es presentadas para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de Justicia, firmo este documento en San Felices de Buelna, con fecha 17 de 12 de 2014.

Fdo. Francisco Carrero



AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELNA.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

D/Dña. MANUEL GARCIA DEL ROMAR RUIZ mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en 4 CASTILLA 33 4º B
Código Postal: 39009 Municipio de SAN TIAN DE R
Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicadas en el Municipio de San Felices de Buelna, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
54168	2 (URBANA) 300 (RUSTICA)

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELNA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

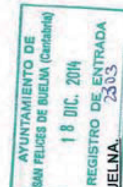
1º. Que las parcelas 2 (urbana) y 300 (rústica) son una sola finca la 6459, según documentos adjuntos.
2º. Que dicha finca fue urbana hasta la aprobación de las ordenanzas municipales y después de ser rústica de 1950, en su totalidad.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se admita a trámite el presente escrito y se tenga en cuenta las alegaciones presentadas para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de justicia, firmo este documento en San Felices de Buelna, con fecha 18 de X.II de 2014.

Fdo: [Firma]



AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELNA.

D/Dña. SANDRINA GARCIA SON ENRIE mayor de edad,
con domicilio a efectos de notificaciones en CI ANTONIOLA P.M. 2º A
Código Postal: 39009 Municipio de LOS GALANOS DE BUELNA
Ante V.I comparece y como mejor proceda en Derecho.

EXPONE

I.- Que es propietario de una/s finca/s ubicadas en el Municipio de San Felices de Buelna, cuyos datos son los siguientes:

POLIGONO	PARCELA
Plano 6	544

II.- Que ha examinado el documento de la información pública de la APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU de SAN FELICES DE BUELNA y desea formular al Ayuntamiento las siguientes ALEGACIONES:

Se desea cambiar la parte urbana de la parcela citada, totalmente por que sus dimensiones son menores indicadas de

Por todo lo expuesto,

SOLICITA: Que se admita a trámite el presente escrito y se tenga en cuenta las alegaciones presentadas para su inclusión en los siguientes documentos del Plan General de Ordenación Urbana de San Felices de Buelna, que serán aprobados por el Pleno de la Corporación.

Por ser de justicia, firmo este documento en San Felices de Buelna, con fecha 18 de X.II de 2014.

Fdo: [Firma]



AL SR ALCALDE DE LA VILLA DE SAN FELICES DE BUELNA.

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Certificado Catastral, Escritura ni Información Registral que la acredite. Haciendo yo el Notario la oportunas advertencias.

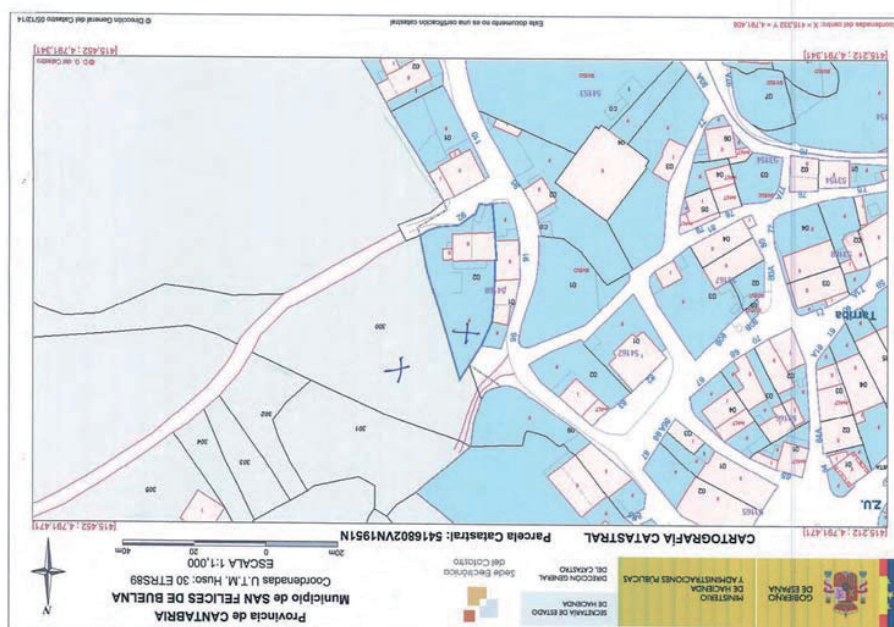
Su valor CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.080,97 EUROS).

Y OTORGAN

PRIMERO. Que dada la indivisibilidad de la finca descrita en la exposición de esta escritura, disuelven la comunidad entre ellos existente sobre la misma, adjudicándose en su totalidad el compañero **DON MANUEL GARCIA DEL POMAR RUIZ**, por su total valor de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (48.080,97 EUROS) y, siendo su haber de VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.040,48 EUROS), lleva adjudicado de más una cantidad igual a ésta, que ha entregado a su hermano **DON JOSE GARCIA DEL POMAR RUIZ** y que este declara haber recibido.

Con lo que se dan por pagados totalmente satisfechos de sus respectivos haberes en la comunidad de bienes disuelta.

SEGUNDO. Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo del presente otorgamiento



CVE-2016-4181

MARTES, 10 DE MAYO DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 16

EXPONEN

Que son dueños por MITADES INDIVISAS de la siguiente finca de carácter privativo que no conste domicilio familiar habitual:-----
FINCA - En el pueblo de Tarriba, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, al sitio de La Ermita, una finca urbana compuesta de un edificio destinado a vivienda que se compone de planta baja, que mide treinta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en pasillo, cocina, dormitorio y arranque de escalera y piso principal, que mide ochenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en desemboque de escalera, rellano distribuidor, salón, tres dormitorios, servicio y solana, estando parte de esta planta levantada sobre promontorio de roca que forma desnivel en el solar, y un terreno que rodea al edificio por todos sus vientos, excepto por el Oeste, sobrante del solar, destinado a acceso, huerta y prado, que juntamente con lo ocupado por el edificio mide mil ochocientos metros cuadrados. El edificio tiene su fachada principal y puerta de entrada al Sur. **Todo ello como una sola finca** linda: Norte, Sur y Este, carreteras vecinales; y Oeste, Valentín Laguillo.---

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad de Torrelavega Número Dos al tomo 730, libro 70, folio 125, **finca 6.459**, inscripción 2ª.-----

TÍTULO.- Adquirieron los comparecientes por en la proporción indicada la nuda propiedad de la finca descrita por adjudicación que se les hizo en la partición de la herencia de su padre Don José García del Pomar Quevedo, protocolizada mediante escritura otorgada el 21 de Agosto de 1.985, para el protocolo del Notario que fue de los Corrales de Doña Paula de Peralta Ortega, número 708 de protocolo, ostentando en la actualidad el pleno dominio de la misma, por fallecimiento de la usufructuaria, su madre, Doña Benedicta Ruiz Jiménez, habiéndose inscrito la consolidación en el Registro el día 9 de agosto de 2002.-----

CARGAS.- Manifiestan que la finca descrita se encuentra libre de toda carga o gravamen, así como de arrendatarios.-----

REFERENCIA CATASTRAL. No exhiben recibo del

Nº4963315

